

representado por D.<sup>n</sup> Alberis Perez <sup>222</sup> Menduina, 3.<sup>a</sup> en Licri-  
bano con fecha en ella tres del corriente por lo que  
contra haver examinado a el referido Carlos Carola  
la natural de Valencia, y visto desta fidedad  
del ejercicio de San Vito, y Riolite, del uno y del  
otro haverlo examinado del ejercicio de San Francisco  
de today clase; acuerda que el sus dicho ve, y exerza  
dicho su oficio libremente, y sin incurrir en pena  
alguno en esta fidedad, y su jurisdiccion con arre-  
glo y sujecion entoda a las Ordenanzas del Gremio  
de ella: Y en quanto a la espera de que trata  
y estaba puesto mediante el poco respeto que se  
advierte en los vedores de dho Gremio pues si temian  
alguna dificultad podian haverlo hecho presente  
a este Ayuntamiento, por los señores D.<sup>n</sup> Gin  
Savia Patron del Puerto, y D.<sup>n</sup> Juan Ribera, sus  
Capitanes se les llame, represente, y sanse  
qualquiera dificultad que hubiere en el parti-  
cular a fin de que el dicho Carlos Carola  
no experimente perjuicio en la retardacion de  
exerzer su oficio.

Citad de Puerto. Pone en este Ayuntamiento el estado de un port  
de la semana que finó en siete del corriente  
por el que contra fue el consumo de la Bomba de  
particulares, y matuteras, ochocientas quince  
arrobas de Arina; haverse comprado (digo habido  
del fargamento de D.<sup>n</sup> Antonio Bregante, quinien-  
tas doce fanegas y media de trigo la minima)

